

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Jueves 10 de Febrero de 1955

Núm 33

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Excma. Diputación Provincial de León

##### ANUNCIO

Esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión de 28 de Enero último, acordó aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario de reparación de daños causados por temporales en los caminos vecinales, por un importe líquido, tanto en ingresos como en pagos, de 540.176,84 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar las correspondientes reclamaciones por quienes se consideren afectados

León, 4 de Febrero de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 586

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Instituto Nacional de Estadística

##### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Estadística de accidentes de circulación  
en vías públicas del año 1954

A los señores Jueces Municipales,  
Comarcales y de Paz

##### CIRCULAR

Con el fin de cumplimentar la Estadística de Accidentes de circulación en vías públicas, correspondientes al pasado año 1954, encarezco a los señores Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que me comuniquen en el plazo de diez días, si durante dicho año ha ocurrido algún accidente de esta índole dentro del territorio de su demarcación, debiendo hacer constar, en caso afirmativo, el número de accidentes y el de víctimas (muertos o heridos) de cada uno.

Es de advertir que sólo deben informar sobre los accidentes cuyos expedientes hayan sido sancionados dentro de su jurisdicción, y no los que hayan pasado a autoridad superior.

En caso de no haber ocurrido ningún accidente, deberá participarlo igualmente con oficio negativo.

Esta estadística se refiere a toda clase de medios de locomoción: trenes, automóviles, motocicletas, bicicletas, coches de caballos, carros, etc.

León, 5 de Febrero de 1955.—El Delegado provincial, Antonio Mantero. 553

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de León

##### ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 61 del Estatuto de Recaudación, declaro abierta la cobranza de las contribuciones e impuestos, cuya exacción corresponde realizar en el primer trimestre del actual ejercicio en la Zona primera de León (capital), en período voluntario, desde el día 10 del actual mes de Febrero hasta el 21 de Marzo próximo.

Las oficinas recaudatorias se hallarán abiertas al público, como mínimo, durante cuatro horas diarias, en los treinta primeros días del período voluntario y ocho (mañana y tarde) en los diez días últimos del mismo. Se intentará el cobro a domicilio en dichos primeros treinta días.

Transcurrido el día 21 de Marzo próximo, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado; dicho recargo se reducirá al 10 por 100 si pagan sus débitos del día 1.º al 10 de Abril.

León, 7 de Febrero de 1955.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez. V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 569

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, Legión VII, 4, en solicitud de autorización para mejora y reforma de cincuenta y tres estaciones transformadoras instaladas en:

Zona de León rural.—San Andrés del Rabanedo, Carbajal de la Legua y Oteruelo.

Zona de La Gotera.—Fontún, Nocoedo, Puente de Alba.

Zona de Sahagún.—Caserío de Trianos, Villavelasco, Carbajal, San Pedro, Villacalabuey y Villamol.

Zona de Villamoros de Mansilla.—Castrillo de la Ribera, Alija de la Ribera, Marialba, Villaturiel, Toldanos, Villasabariego, Marne y Villafañe.

Zona Torio.—Villaverde de Abajo, San Feliz y Garrafe.

Zona Porma.—Corbillos, Villaseca, Arcahueja, Valdela Fuente, Santibáñez del Porma, Villanueva del Condado, San Cipriano, Villamayor, Gallagos y Santa Colomba.

Zona Sabero.—Sabero, Fuentes de Peñacorada, Corniero, La Velilla de Valdoré y Crémenes.

Zona Cistierna-Puente Almuhey.—Cistierna, Renedo y San Martín, Villacorta, Carrizal, Soto y Valderrueda.

Zona de Villimer.—Villiguer y Villacortilde, Rueda del Almirante, Villafalé y Mellanzas.

Zona Boñar-La Velilla.—La Cándana, Valdepiélago-Renedo, Vegaquemada y Felechas.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «León Industrial, S.A.» la mejora y reforma de las cincuenta y tres estaciones transformadoras solicitada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de

Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 21 de Enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., (ilegible).

369 Núm. 107 —305,25 ptas.

## Distrito Minero de León

### RECTIFICACION

En el anuncio publicado el día 1 de Febrero de 1955, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 25, referente al permiso de investigación «Marcelino», se citó el núm. 12.027, debiendo ser el núm. 12.024.

León, 2 de Febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Silvarriño. 556

## Expropiaciones forzosas

### ANUNCIO

Visto el escrito de oposición a la declaración de la necesidad de ocupación de los terrenos de la propiedad de los señores D. Manuel González García, D. Firme Alvarez, don Juan Alvarez Alvarez y D.<sup>a</sup> Nieves Alvarez Alvarez, motivo de la expropiación forzosa solicitada por «Antracitas de Matarrosa, S. A.», para servicios mineros, los cuales afirman que los terrenos solicitados por dicha Sociedad no son necesarios, puesto que a pocos metros de los prados solicitados para la expropiación forzosa, existen terrenos dedicados exclusivamente a montes, a los cuales la ocupación de los mismos no causaría daño alguno y que las obras a efectuar para el servicio de «Antracitas de Matarrosa, S. A.» no sufriría con este motivo, incomodidad ni perjuicio alguno, sino que redundaría en beneficio de la propia Sociedad expropiante. Entendiendo, por lo mismo, la nula necesidad de la ocupación de dichos terrenos ya que en el acto de conciliación celebrado en el Juzgado de Paz de Páramo del Sil, se notificó a los propietarios la necesidad de ocupar a don Manuel González, 20 metros cuadrados de terreno; a D. Firme Alvarez, la cantidad de 68 metros cuadrados; a D. Juan Alvarez, 850 metros cuadrados y a D.<sup>a</sup> Nieves Alvarez, 100 metros cuadrados, o sea en total, 1.038 metros cuadrados, y no obstante esta petición formulada en el referido acto de conciliación, aparece en el BOLETIN OFICIAL la necesidad de ocupar al primero 300 metros cuadrados, al segundo 400, al tercero una finca que, aunque aparece en el expresado anuncio de 400 metros cuadrados, es en realidad de una extensión superficial que excede de los 1.500 metros cuadrados. Como se ve, el terreno del cual se solicita actualmente la ocupación, mide unos 3.000 metros cuadrados, es decir, dos terceras partes más de los que necesita la Entidad expropiante.

Visto el expediente de Expropiación forzosa en el que existe un informe del Ingeniero afecto a esta Jefatura, D. Eduardo Arrojo en el que manifiesta que las instalaciones, cuya construcción ha sido autorizada, son: Prolongación del plano inclinado que ha de bajar el carbón extraído en las minas hasta las inmediaciones del lavadero, situado junto a la carretera de Ponterrada a Villablino, lavadero y tolvas, cable aéreo para subir la madera necesaria para la explotación de la mina, desde la carretera hasta el nivel de vías en comunicación con la mina a través del plano inclinado, y línea eléctrica de baja tensión, del transformador al lavadero; y determina en dicha memoria los terrenos a

ocupar por lo cual las fincas señaladas con el 3, 4 y 5, es decir, a las de D. Inocencio Alonso Alvarez, don Juan Alvarez Alvarez y D.<sup>a</sup> Nieves Alvarez Alvarez, estima que deben ser expropiadas en su totalidad, es decir, los 408 metros cuadrados, 1.918 metros cuadrados y 712 metros cuadrados que miden respectivamente, terminando en un cuadro en que especifica los metros cuadrados que se deben expropiar, fijando para el número uno 387 metros cuadrados, para el número dos 15 metros cuadrados, las demás, como decimos antes, en su totalidad.

Por lo tanto la memoria del Ingeniero actuario, destruye todas las afirmaciones gratuitas que hacen los oponentes.

Visto el informe de la Abogacía del Estado referente a este expediente, transcribimos la parte dispositiva que dice: «Procede continuar la tramitación del expediente con la declaración de necesidad de la ocupación, en la forma prevenida por el artículo 137 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946»

Esta Jefatura ha resuelto desestimar las oposiciones presentadas por los señores antes mencionados y declarar la necesidad de la ocupación de las fincas motivo del expediente de Expropiación forzosa.

Contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria por mediación de esta Jefatura, dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la resolución.

León, 1 de Diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, J. Silvarriño. 116

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento y distribución de aguas de Benavides de Orbigo (León) durante un plazo de quince días (15) a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicados por las obras en él emprendidas, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle de Muro, número 5 y ante la Alcaldía de Benavides de Orbigo (León), cuyo fin permanecerá, citado proyecto, expuesto al público durante las horas hábiles en referida oficina de la Confederación y en la de León, calle de Burgo Nuevo, número 5, 4.º, donde podrán presentarse las reclamaciones; así como en el Ayuntamiento de Benavides de Orbigo.

## Nota extracto para la información

El proyecto de abastecimiento y distribución de aguas de Benavides de Orbigo (León), suscrito por el Ingeniero D. Mariano Palancar Penella con fecha 15 de Mayo de 1954, comprende las obras siguientes:

**Primero — Toma de agua.** — Las aguas que se propone utilizar son las del pozo artesiano que hay delante del Ayuntamiento. Se recogen en una arqueta de hormigón armado cuyas dimensiones interiores son 2,00 x 2,00 m en planta y 0,80 m de altura, de donde parte una tubería de 125 mm. de diámetro hasta el depósito inferior.

**Segundo — Depósito inferior y casa de máquinas.** — El depósito inferior se sitúa a la salida del pueblo a la izquierda de la carretera y tiene 160 m<sup>3</sup> de capacidad. Adjunto se sitúa la caseta de máquinas en la que van emplazados los grupos elevadores, de 7,5 C. V.

**Tercer — Depósito elevado** — Se sitúa en una elevación del terreno, cerca del depósito inferior. Es de hormigón armado, de sección circular de 8 m. de diámetro 15,20 m. de altura total y con una capacidad de 170 m<sup>3</sup>.

**Cuarto — Tuberías de conducción, elevación y suministro.** — En los planos se aprecia su trazado. Podrán ser de fundición o de fibrocemento. Las tuberías de conducción y elevación son de 125 mm. de diámetro y las de distribución tiene diferentes diámetros que se detallan en el Anexo número 6.

**Quinto — Obras accesorias.** — Las arquetas de desagüe, registro y cruce de caminos se proyectan con arreglo a los modelos de la Instrucción vigente.

**Tarifas.** — Ordenada la modificación de las tarifas, serán objeto de información pública complementaria una vez que la Superioridad resuelva sobre las nuevamente calculadas.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de Administración es de ochocientos ochenta y siete mil novecientos treinta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos (887.933,88 pesetas) y el de contrata es de un mil trece mil doscientas ochenta y siete pesetas con diez y seis céntimos (1.013.287,16 pesetas).

Los demás detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Valladolid, 19 de Enero de 1955. — El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

337

## Administración municipal

## Ayuntamiento de León

Acordado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 del actual, declarar admitidos a la segunda parte de la licitación del concurso subasta anunciado para la contratación de determinadas obras del proyecto de construcción del nuevo Mercado de Ganados, a las personas suscribientes de los ocho pliegos presentados dentro del plazo de licitación, se hace público dicho acuerdo para conocimiento de los interesados, a quienes se advierte que la apertura de los segundos pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía el día 14 del actual, a las trece horas, para cuyo acto se entenderán por el presente citados todos los licitadores aludidos, conforme a lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. León, 5 de Febrero de 1955. — El Alcalde, A. Cadórniga.

585

Núm. 131. — 74,25 ptas.

## Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante quince días, las listas del concierto para el cobro de los arbitrios de carnes y bebidas.

Luyego de Somoza, a 3 de Febrero de 1955. — El Alcalde, Baldomero Otero.

527

Aprobada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el vino común o de pasto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley de 6 de Octubre de 1954, para la unificación fiscal y disminución tributaria del mismo, queda expuesta al público en la Secretaría municipal respectiva, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Matadeón de los Oteros 491  
Villagatón 528

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1955, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Cubillas de Rueda 455  
Izagre 526

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1955, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Gusendos de los Oteros 493  
Luyego de Somoza 527

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

Luyego de Somoza 527

Hecha por los Ayuntamientos que se indican, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villamartín de Don Sancho 459  
La Bañeza 504

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1954:  
Castropodame 461  
Matadeón de los Oteros 494  
Ejercicios 1939 a 1953, ambos inclusive:  
Balboa 495

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castroalbón 458  
Boñar 460  
Benavides de Orbigo 487  
Laguna de Negrillos 492  
Trabadelo 505

### Ayuntamiento de San Emiliano

Formada la ordenanza en la que se establece un recargo del dieciséis por ciento sobre las cuotas del tres por ciento del producto bruto que satisfacen las explotaciones mineras, cuya demarcación o la mayor parte de ellas, radiquen dentro de este término municipal, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Emiliano, 15 de Enero de 1955.—  
El Alcalde, M. Redondo. 250

### Ayuntamiento de Gordoncillo

Aprobados por esta Corporación municipal los padrones para la exacción del arbitrio sobre el consumo de carnes y vinos, por el sistema de concierto individual, así como los de tasas de rodaje de vehículos, tránsito de caballerías y desagüe de canales que vierten aguas a la vía pública, para el actual ejercicio, se exponen al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gordoncillo, 17 de Enero de 1955.—  
El Alcalde, M. Pastrana. 249

### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó que la cobranza de los arbitrios municipales, cuyo importe se destina a cubrir en parte el presupuesto de ingresos, se lleve a cabo mediante concierto particular de los interesados con el Ayuntamiento.

Por lo cual, se requiere por el presente a todos los vecinos de este municipio obligados a contribuir, para que en el plazo de diez días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de las cantidades que puedan consumir durante el corriente año, tanto de carnes frescas y saladas, como de bebidas espumosas y espirituosas, cerdos que han sacrificado o han de sacrificar, cabezas de ganado de toda clase que posean, con el fin de determinar las cantidades que por tales conceptos les corresponde pagar en el año actual, advirtiendo que los que no presenten declaración, se les considera conformes con las cuotas que este Ayuntamiento les asigne, y en caso de reclamación, quedarán sujetos a fiscalización, y tributarán de acuerdo con las ordenanzas vigentes.

Campo de Villavidel, a 17 de Enero de 1955.—El Alcalde, Neftalí Pastrana. 270

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Acisa de las Arriadas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII, 42, y 2.º, enunciado d) del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el artículo 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, ha sido nombrado Recaudador de esta Entidad, D. José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que comunico a las Autoridades, Organismos oficiales y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, así como a los señores contribuyentes

Acisa, a 30 de Diciembre de 1954.—  
El Presidente, E. Rodríguez. 128

## Administración de justicia

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 31 de 1955 contra D. Valentín Llanos Suárez, para hacer efectiva la cantidad de 3.357,88 pesetas, importe Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Dos mil kilogramos de pienso de centeno, valorados en cinco mil seiscientas pesetas (5.600,00 ptas.).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintinueve de Febrero y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, en cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.  
546 Núm. 127.—112,75 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias

de apremio seguidas con el número 670 de 1955 contra D. José García Pedreño, para hacer efectiva la cantidad de 1.816,29 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Dos armarios de luna, desmontables, de un metro ochenta centímetros de alto por un metro setenta y cinco centímetros de ancho completamente nuevos. La luna que cada uno de ellos tiene, está colocada en el centro del mueble. Tasados en tres mil seiscientas pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia el día veintidós de Febrero y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.  
555 Núm. 126.—129,25 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Presa Grande de San Vicente del Condado

De conformidad con las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a Junta General extraordinaria a todos los usuarios, para que concurran, en primera convocatoria, el día 20 del corriente, a las once de la mañana; en caso de no reunirse número suficiente, en segunda convocatoria, el día 27 de dicho mes, a la misma hora, en la que se tratará lo siguiente:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de instancias y demás resoluciones que presentará el Sindicato.
- 3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

San Vicente del Condado, a 1 de Febrero de 1955.—El Presidente, Bernardo González.  
482 Núm. 124.—57,75 ptas.

LEÓN  
Imprenta de la Diputación Provincial  
— 1955 —